

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

# VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

### REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

■ Urba	no 🗌 Rural	Extensión Urbana	
--------	------------	------------------	--

	N° DE CERTIFICADO
	481
8	Fecha de Aprobación
	13-12-2022
×	ROL S.I.I.
	2403-1

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 913/2021 de fecha 22-10-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N°

26695718 de fecha 31-10-2022 de pago de derechos municipales.

#### **RESUELVO:**

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 18,50 m2 ubicada en CALLE ISLA NEGRA Nº 1296 Lote Nº manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

#### 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA JOSÉ VALENZUEL PARRAGUEZ	15.992.699-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA JOSÉ VALENZUEL PARRAGUEZ	15.992.699-0

#### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
MANAGORNA		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ELIAS HERNANDEZ CESPEDES	ARQUITECTO	14.201.639-7

Nota: Según letra C) artículo 2º de la ley Nº 20.898. según artículo 17º de la LGUC.

#### NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanisticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el reviso independiente cuando concurra.
2. Permiso Edificación N°180/0985
Recepción N°061-1986
Superficie Total Existente = 51.24m2.
Superficie total Existente = 51.24m2.
Superficie a regularizar = 18.50m2.
Superficie total construida = 69.74 m2 ( m2. Habitables Ley 20.898)
Clasificación=C4=18.50

JUAN CARLOS ORTIZ URZUA APROBADO

APROBADO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

E MUNICIPALID

IRECCION DE OBRAS DE RANCAGUA

DIETTACION